Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 116

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL INAN» CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), ID N° 429.243

Asunción, 26 de julio de 2023

VISTO:

El Memo N° 59 de fecha 26 de julio de 2023, adjunto al cual la Sub UOC N° 43 – INAN remite los antecedentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL INAN» CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), ID N° 429.243**, y por providencia la Dirección Administrativa deriva el mismo a la Asesoría Jurídica para su verificación, para la adjudicación del mencionado llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G. INAN N° 04 de fecha 03 de mayo de 2023, **POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL INAN» CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERAT.**----------

Que, mediante la ADENDA N° 1, de fecha 16/05/2023, se modificaron los datos de la licitacion y se requiere visita al sitio de ejecución; y, mediante la ADENDA N° 2, de fecha 06/06/2023, por la se modificaron los datos de la licitación y se requiere el idioma español para la oferta.----------

Que, según ACTA DE APERTURA DE SOBRES de fecha 20 de junio 2023, correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL INAN» - ID N° 429.243, donde queda asentado que se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las empresas INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGEL LOGISTICA S.A., DATA LAB S.A., INFORMATICA PARAGUAYA S.A. y SOFTSHOP S.A., de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y en el Decreto N° 2992/19.----------

Que, durante el proceso de contratación se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas con relación a los ítems requeridos por la institución; y, como resultado de la mencionada evaluación el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del llamado a favor de la empresa **SOFTSHOP S.A., RUC N° 80018363-0**, por un monto total de guaraníes ciento veintisiete millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta (Gs. 127.576.680), atendiendo a las razones detalladas en el informe de evaluación y recomendación de adjudicación.----------

Que, la presente Contratación Directa cuenta con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CDP 000002279/2023, con fecha de emisión 28/03/2023, por un Valor Total PAC de GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (Gs. 152.139.500), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, PAC Institucional N° 00429243, asignado al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).----------

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas» establece cuanto sigue: *«Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigidas...»*----------

Que, el artículo 65 del Decreto N° 2992/19 estipula lo siguiente: *«Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de bases y condiciones, b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y c) Presente el precio evaluado como el más bajo»*.----------

Lic. ELSI OVELAR
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 16

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL INAN» CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), ID N° 429.243

Que, la Resolución DNCP N° 483/2021, de fecha 05 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, establece en su artículo 4° «*EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: (....) b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.....*».----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, en su artículo 30 dice: «*Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidado Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N.° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*»----------

Que, la Resolución S.G. N° 34, de fecha 08 de febrero de 2023, «*POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023*».----------

Que, la Resolución S.G. N° 064, de fecha 28 de febrero de 2023, «*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023*».----------

Que, la Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en el artículo 3° reza: «*Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependan funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central: Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)*»; y, en el artículo 4° dice: «*Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia*».----------

Que, el artículo 8° de la citada reglamentación establece: «*Autorizar a suscribir a: (...) Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos. La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente...*».----------

Lic. ELSI OVELAR
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 16

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL INAN» CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), ID N° 429.243

Que, por Resolución D.G. RR.HH. N° 143, de fecha 09 de febrero de 2018, se designa a la Lic. Elsi Carolina Ovelar Fernández como Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.----------

Que, la Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N.° 731, del 26 de julio de 2023, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN

R E S U E L V E:

Artículo 1°. ADJUDICAR el presente llamado según el siguiente detalle: **SOFTSHOP S.A., RUC N° 80018363-0**, por un monto total de guaraníes ciento veintisiete millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta (Gs. 127.576.680).----------

Artículo 2°. AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43, a través de la Dirección Administrativa de la institución a formalizar el Contrato correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL INAN» CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), ID N° 429.243.----------

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Lic. Elsi Carolina Ovelar Fernández
Directora General

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPÚBLICA DEL PARAGUAY